



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 619-2017-MPM/A

Moyobamba,

29 MAYO 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°031-2017-MPM/A, de fecha 17 de enero de 2017; Resolución de Alcaldía N°113-2017-MPM/A, de fecha 31 de enero de 2017; Resolución de Alcaldía N°348-2017-MPM/A, de fecha 09 de marzo de 2017; Resolución de Alcaldía N°502-2017-MPM/A, de fecha 27 de abril de 2017; Resolución de Alcaldía N°576-2017-MPM/A, de fecha 22 de mayo de 2017; Nota Informativa N°650-2017-MPM/OL, de fecha 25 de mayo de 2017; Nota Informativa N°575-2017-MPM/GAF, de fecha 26 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, manifiesta lo siguiente: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”;

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2017-MPM/A, de fecha 17 de Enero del 2017; se *Aprobó* el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, con Resolución de Alcaldía N°113-2017-MPM/A, de fecha 31 de Enero del 2017, se *Aprobó* la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2017, para la inclusión de diez (10) procedimientos de selección;

Que, con Resolución de Alcaldía N°348-2017-MPM/A, de fecha 09 de marzo de 2017, se *Aprobó* la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2017, para la inclusión de cinco (05) procedimientos de selección;

Que, con Resolución de Alcaldía N°502-2017-MPM/A, de fecha 27 de abril de 2017, se *Aprobó* la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2017, para la inclusión de seis (06) y la exclusión de un (01) procedimiento de selección;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69-2017-MPM/A

Que, con Resolución de Alcaldía N°576-2017-MPM/A, de fecha 22 de mayo de 2017, se *Aprobó* la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2017, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección;

Que, con Nota Informativa N°650-2017-MPM/OL, de fecha 25 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones - (PAC) - 2017, comunicando que existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2017, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección solicitados;

Que, mediante Nota Informativa N°575-2017-MPM/GAF, de fecha 26 de mayo de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la Aprobación de la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones - (PAC) - 2017, en el cual se ha incluido un (01) procedimiento de selección;

Que, a través del Proveído de fecha 29 de mayo de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°056-2017-EF; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2017, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, el mismo que se detalla en el Anexo (Plan Anual de Contrataciones), el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística ponga en conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del SEACE, dentro de los 5 días hábiles de aprobado la presente modificación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE